

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMLIA DE PAMPLONA

Pamplona, diecisiete de junio de dos mil veintidós

Radicado: 545183184001-2022-00118-00
Demandante: LEIDY VICTORIA GARCÍA PEÑALOZA, representada legalmente por DIANNEY YOSMARY GARCÍA PEÑALOZA
Demandado: VÍCTOR ANTONIO JAIMES MOGOLLÓN
Proceso: INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD

La demanda fue presentada en la respectiva oficina de reparto el día 8 de junio del corriente año, momento para el cual el decreto ley 806 de 2020 perdió vigencia, razón por la cual el estudio de admisión se realizará bajo los preceptos contenidos en el Código General del Proceso.

Reunidos los requisitos legales contemplados en los Art. (s) 82 y 84 del C.G.P. se admitirá la demanda de la referencia

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Pamplona,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la demanda de Investigación de Paternidad promovida por la señora Comisaria de Familia de Labateca, quien obra en interés de la niña LEIDY VICTORIA GARCÍA PEÑALOZA, representada legalmente por su progenitora DIANNEY YOSMARY GARCÍA PEÑALOZA contra VICTOR ANTONIO JAIMES MOGOLLON.

SEGUNDO: Tramitar el presente proceso por el procedimiento verbal (Art. 368-386 del C.G.P.)

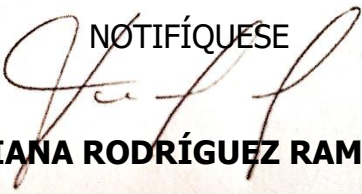
TERCERO: Notificar personalmente este auto al demandado concediéndole un término de veinte (20) días para que ejerza su derecho de defensa.

Para consulta de formatos de notificación ingresar a <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-pamplona/60>.

CUARTO: Decretar la práctica de la prueba con marcadores genéticos de ADN con los desarrollos científicos. Una vez se notifique el demandado, cítese por secretaría a las partes para que comparezcan ante el INML Y CF a efectos de la práctica de dicha prueba según el cronograma establecido por esa entidad.

QUINTO: Reconózcase personería a la Dra. MARLY YANETH GARCIA GARCIA Comisaria de Familia del municipio de Labateca, quien obra en interés de la niña anotada.

La Juez,

NOTIFÍQUESE

LILIANA RODRÍGUEZ RAMÍREZ

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
DE PAMPLONA

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Pamplona, 21 de junio de 2022

El PROVEIDO anterior, de fecha 17 de junio de 2022,
fue notificado en ESTADO No. 024 publicado el día de
hoy.

ZULAY MILENA PINTO SANDOVAL
Secretaria

Firmado Por:

Liliana Rodriguez Ramirez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2ecaf467e2f35bf1fe62727cb7a3e2780af5f8dfd91ce9eac7dbff4c53820666
Documento generado en 17/06/2022 09:03:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>